

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Tasa Cero – Mastercard”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a BANCO BAC SAN JOSE, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC Credomatic**”.

SEGUNDO: COMERCIOS PATROCINADORES: El cliente puede utilizar Tasa Cero en los plazos establecidos por el comercio para la compra de productos.

Los comercios patrocinadores son:

1. INNOVA BIKE	2. EUROMOBILIA	3. FUSION
4. BIKE STATION	5. UNIVERSAL	6. FUSION KIDS
7. TOMMY	8. CACHOS	9. FUSION DESING
10. CALVIN KLEIN	11. NUEVO MUNDO	12. LE COQ
13. OFFICE DEPOT	14. TIMBERLAND	15. CAPODARTE
16. INTELEC FITNESS	17. GNC	18. DUMOND
19. AMERICAN EAGLE	20. EKONO	21. EUROCHRONOS
22. BATH AND BODY	23. ALTEA	24. ICON
25. VICTORIA SECRET	26. CICLO CARLOS MATA	27. DJI
28. CHILDRENS PLACE	29. TOUS	30. ALDO NERO
31. UNIMART	32. EI LAGAR	33. ISHOP
34. OPTICA MUNKEL	35. LAS GRAVILIAS	36. ALISS
37. NIKE	38. PAYLESS	39. KOAJ
40. NEW BALANCE	41. ALMACEN TOTTO	42. UNO SPORT
43. PUMA	44. SHOPPERS	45. CICLO BOUTIQUE
46. PLX	47. CICADEX	48. CICLO VICTOR VARGAS
49. SHOE LAB	50. NOVEX	51. K BIKE
52. PLS	53. Ashley	54. JOYERIA MULLER
55. OPTICAS VISIÓN	56. LA ARTISTICA	

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: El beneficio de esta promoción es que los tarjetahabientes de Bac Credomatic, puedan realizar compras en todos los comercios que tienen activo el programa de Tasa Cero y recibirán una acción, pero adicionalmente si realiza la compra en los comercios patrocinadores indicados en la cláusula segunda del presente reglamento, recibirá doble acción, para participar en el sorteo de los premios indicados en el artículo SEXTO. **UNICAMENTE PARTICIPAN LAS TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD EMITIDAS POR BANCO BAC SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA EMITIDAS EN COSTA RICA.**

CUARTO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN. Participan únicamente tarjetahabientes que posean Tarjetas de Crédito Mastercard emitidas por el Grupo Financiero BAC Credomatic de Costa Rica. Así mismo, los tarjetahabientes deben estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC

QUINTO: PERIODO DE LA PROMOCIÓN. El periodo de vigencia de la promoción es únicamente del **15 de julio al 31 de agosto del 2022.**

SEXTO: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO. Aplica para todos los clientes que poseen una tarjeta de crédito Mastercard de Bac Credomatic y que realizarán sus compras con Tasa Cero del 15 de julio al 31 de agosto del 2022, todos estos clientes recibirán una acción por compra, pero para aquellas transacciones que se realicen en los comercios patrocinadores indicados en la cláusula SEGUNDA, recibirán doble acción para el sorteo de los siguientes premios:

- ✓ 4 Tarjetas de Regalo por 150.000 colones
- ✓ 4 Centro de entretenimiento o certificados (tarjeta de regalo) para adquirirlos a decisión del organizador (1 Televisor smart Telstar de 50 Pulgadas, 1 barra de sonido con JBLLIKBAR JBL y 1 sillón reclinable en tela)

- ✓ 10 Paquetes de Certificados de Regalo de los Comercios participantes.

Este beneficio no aplica con otras promociones, beneficios o descuentos presentes al momento de la compra.

Los plazos y productos disponibles con Tasa Cero están sujetos a las restricciones y condiciones de cada comercio.

Las condiciones de Tasa Cero deben ser consultadas en el reglamento del programa en www.baccredomatic.cr.

Las condiciones indicadas en la cláusula anterior de este reglamento y en la presente cláusula, aplica en la compra total con Tasa Cero para todos los tarjetahabientes de “**BAC CREDOMATIC**” que paguen su cuenta con tarjetas de crédito Mastercard de BAC CREDOMATIC. Los tarjetahabientes podrán participar, siempre y cuando cancelen la cuenta con la tarjeta de crédito Mastercard de BAC Credomatic en el comercio participante. Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción y que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente.

La tarjeta de crédito debe encontrarse a nombre del cliente y realizar la compra dentro del período asignado para la promoción. El tarjetahabiente deberá solicitar previamente el beneficio de tasa cero para que el mismo le sea aplicado. La manifestación del tarjetahabiente solicitando la aplicación de tasa cero deberá darse antes de que la transacción sea procesada. No se podrá exigir la aplicación de los beneficios una vez que la transacción sea autorizada, salvo que al negocio le esté permitido revertir el cargo, y hacer uno de nuevo, todo a criterio del negocio participante.

Para que el tarjetahabiente pueda participar es necesario que conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en la promoción mediante este reglamento. De no aceptarlas, no tendrá derecho a participar. Se entiende que cada persona que participe en la promoción conoce el presente Reglamento. Se entenderá como un rechazo de las condiciones y alcances del presente reglamento, que el tarjetahabiente no solicite expresamente la compra en línea con tasa cero al momento de cancelar la cuenta. Para poder ser beneficiario de la presente promoción el tarjetahabiente deberá estar al día en el pago de su tarjeta, de no estarlo no aplica para ser beneficiario.

SÉTIMO: PLANES DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL APLICABLES EN LA PROMOCIÓN: Para efectos de esta promoción, aplica el programa de TASA CERO, mismo que se rige por su reglamento respectivo, el cual puede ser revisado mediante la página de internet www.baccredomatic.com.

El programa /plazo de tasa cero aplica de acuerdo con disponibilidad de cada comercio y condiciones del programa.

OCTAVO: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN: “**BAC Credomatic**” tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de los comercios que se hayan afiliado. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los comercios participantes. Lo cual será comunicado por medio de la página web www.baccredomatic.com “**BAC Credomatic**” se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción, así como para proteger los intereses de los participantes.

NOVENO: RESPONSABILIDAD: “**BAC Credomatic**” no asume responsabilidad alguna que se derive del uso de las tarjetas de crédito en los comercios, ni por situaciones que se presenten sobre los consumos que realice el tarjetahabiente en los diferentes establecimientos comerciales en donde se ofrezca el beneficio de tasa cero, siendo que su relación se limita a patrocinar el mismo. “**BAC Credomatic**” no asume ninguna responsabilidad por esas actuaciones u omisiones de los comercios afiliados frente a eventos tales como, pero no limitados a: quejas por el servicio brindado en los negocios participantes o bien por la calidad de la mercadería o servicios adquiridos en dichos establecimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- d) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- e) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- f) Servicio o quejas por servicio realizado por los comercios participantes, o bien por la garantía de los productos adquiridos en dichos establecimientos, daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, calidad del producto, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto, siendo el comercio el único responsable.

Por otro lado **“BAC Credomatic”** participa en la presente promoción como patrocinador, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la presente promoción.

DÉCIMO: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de **“BAC Credomatic”**. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a **“BAC Credomatic”** para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios. El reglamento de la promoción estará disponible en la página web: www.baccredomatic.com.

UNDECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para más información o consultas puede comunicarse a nuestra Sucursal Telefónica llamando al 2295-9898.

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.cr
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.